



LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN O EN SU CASO EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER EL SECTOR EDUCATIVO EN SU ESTRUCTURA LABORAL, ENFOCADA EN EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

Dirigida al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, que se desempeñe en Educación Básica y Educación Media Superior del Subsistema Estatal interesados en participar en **“PROCESO ÚNICO DE PERMUTAS DE CENTRO DE TRABAJO”**, para el ciclo **2025-2026**, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Subsistema Estatal de Educación, que de manera voluntaria decidan participar en este proceso de permuta de centro de trabajo, deberán cumplir a la fecha de la publicación de la presente convocatoria con los siguientes requisitos:

- a.** Contar con plaza base en el puesto que desempeña, quedan excluidos los trabajadores que presten sus servicios de manera eventual (interinos).
- b.** Encontrarse en servicio activo al momento de solicitar la permuta de centro de trabajo y hasta la conclusión del proceso; por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravidez.
- c.** Contar con al menos dos años con nombramiento definitivo en la categoría que desea participar a la fecha del inicio del Ciclo Escolar 2024-2025. Quedan excluidos el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que por su antigüedad esté a cinco años para su jubilación.
- d.** Contar con al menos un año ininterrumpido en el mismo centro de trabajo a la fecha del inicio del ciclo escolar 2025-2026 a excepción de que se hubiera realizado cambio durante el ciclo escolar 2024-2025, originado por necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida y seguridad personal debidamente comprobada.
- e.** No contar con nota desfavorable, fundada y motivada dentro de su expediente, con una antigüedad mínima de 5 años contados desde su aplicación.
- f.** No haber sido sancionado por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación y Deporte por faltas a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con una antigüedad mínima de 5 años contados desde su aplicación.
- g.** Registrar su solicitud de permuta de adscripción por separado, a través de la plataforma informática <http://sie.chihuahua.gob.mx/publico> conforme a las fechas establecidas en el calendario de la presente convocatoria.



- h. Identificar al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación por el que desea permutar. Debiendo realizar ambos participantes el registro de permuta de adscripción, adjuntando a su solicitud el consentimiento expreso del compañero con quien desea permutar.

II. REGLAS.

1. Los requisitos de participación serán validados por el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación y Deporte. Quedará sin efectos la participación del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación en el proceso, con independencia en la etapa que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una permuta y expedidos los documentos correspondientes, sin perjuicio de las sanciones del tipo administrativo o penal a quien pudiera incurrir cuando:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa, e
- b) Incumpla con las disposiciones de la presente convocatoria.

Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por conducto de la Dirección Administración o en su caso el Departamento de Recursos Humanos y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

2. Las permutas de centro de trabajo que se autoricen para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación se realizarán con la misma plaza que ocupa el trabajador.
3. La permuta será con carácter irrevocable, la aceptación de la misma se da al momento de la inscripción y cumpliendo con los requisitos que el solicitante manifieste.
4. La autorización de la permuta de adscripción dependerá de acuerdo a la estructura ocupacional que corresponda a cada centro de trabajo y conforme a las necesidades del servicio educativo.
5. Los interesados son los únicos responsables del envío de la información en las fechas que se señalan en el apartado IV de esta Convocatoria.
6. La categoría con los que cuenten los interesados deberá de estar en igualdad de condiciones o ser compensado presupuestalmente.
6. Si alguno de los interesados desiste de llevar a cabo su permuta de centro de trabajo, deberá cancelar por escrito su solicitud al correo electrónico recursoshumanos.magisterioestatal@chihuahuaedu.gob.mx en la fecha señalada en esta convocatoria, ya que una vez autorizado el movimiento, tendrá carácter de irrevocable.
7. Al personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, a quienes se les otorgue permuta de centro de trabajo, deberán solicitar a su autoridad inmediata superior la constancia de liberación, que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como requisito indispensable a presentar con la autoridad de su nuevo centro de trabajo.



III. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. Las permutas de centro de trabajo se llevarán a cabo solamente por única ocasión.
2. Las permutas de centro de trabajo serán con efectos del 16 de agosto del 2025.
3. El Personal que tenga autorizado Cambio de Centro de Trabajo en el ciclo escolar 2024-2025, no podrá solicitar Permuta de centro de trabajo.
4. Si el solicitante requiere apoyo para el registro de su solicitud podrá acudir a la Coordinación Regional que le corresponda.
5. Las permutas de centro de trabajo autorizado deberán ser formalizados con el Memorándum Provisional y Orden de Presentación respectivos.
6. El Memorándum Provisional y las Órdenes de Presentación serán emitidos por los niveles correspondientes.
7. En caso de presentarse pluralidad de participantes interesados en un mismo centro de trabajo, se considerarán como criterio de preferencia, la antigüedad en el servicio, la preparación académica y la fecha y hora de registro.

IV. FECHAS DEL PROCESO

1. Registro de solicitudes: a partir del 19 de mayo al 30 de junio del 2025.
2. Cancelación de solicitudes: del 19 de mayo de 2025 hasta el 30 de junio del 2025, por medio del correo electrónico recursoshumanos.magisterioestatal@chihuahuaedu.gob.mx.
3. Los resultados se darán a conocer a través de la página electrónica donde capturó su solicitud correspondiente, el día 11 de julio de 2025.
4. Los oficios de presentación se entregarán a partir del 11 de agosto de 2025.

V. DE LAS RECLAMACIONES.

En un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, el o los participantes, en caso de inconformidades, podrán presentarlas de manera escrita su reclamación con acompañamiento de su representación sindical ante el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación y Deporte, en el que deberá exponer de manera clara, sistemática y precisa el motivo de la misma, integrando el soporte documental que consideren necesario.

Recibido el escrito de reclamación, el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación y Deporte durante los próximos 5 días hábiles siguientes, establecerá una mesa de revisión conformada por personal de dicho departamento, superior jerárquico del centro de trabajo del inconforme y la representación sindical en la que se analizará cada uno de los aspectos mencionados en la reclamación, dictaminando su procedencia o no conforme a lo establecido en la presente convocatoria y marco normativo aplicable, emitiendo para tal efecto la resolución por escrito firmada y sellada para cada uno de sus participantes



VI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General De Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos de la procedencia de su participación, publicar los resultados y, en su caso asignar las permutas correspondientes; lo anterior, en base al Aviso de Privacidad Integral, de la Dirección de Administración o en su caso el Departamento de Recursos Humanos Magisterio.

OTROS

1. Los casos no previstos en las presentes serán resueltos por el Departamento de Recursos Humanos de esta Secretaría.
2. Los criterios y puntos de análisis para el otorgamiento de las permutas de adscripción están establecidos en la presente Convocatoria, los cuales es responsabilidad del solicitante leer y aceptar.
3. Todos los trámites relacionados en esta Convocatoria son totalmente gratuitos.

**Chihuahua, Chihuahua. 19 de mayo del
2025.**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE**

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 42**